

**E**l Excmo. Sr. D. José Manuel Herrera Ministro del despacho de Relaciones interiores y exteriores del Imperio Mejicano, con fecha 10 de octubre último, me dice lo siguiente:

»Excmo. é Illmo. Sr.—La Regencia del Imperio se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

»La Regencia del Imperio Gobernadora interina por falta de Emperador, á todos los que las presentes vieren y Entendieren, sabed: Que la Soberana Junta provisional gubernativa ha declarado lo siguiente:

### ACTA DE INDEPENDENCIA DEL IMPERIO

La Nación Méjicana que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresion en que ha vivido.

»Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y está consumada la empresa eternamente memorable, que un genio superior á toda admiracion y elogio, amor y gloria de su Patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó al cabo arrollando obstáculos casi insuperables.

»Restituída pues esta parte del Septentrion al exercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la naturaleza, y reconocen por inenagenables y sagrados las Naciones cultas de su tierra, en libertad de constituirse del modo que mas convenga á su felicidad y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios, comienza

á hacer uso de tan preciosos dones, y declara solemnemente por medio de la Junta Suprema del Imperio, *que es Nacion Soberana é independiente de la antigua España.* con quien en lo sucesivo no mantendrá otra union que la de una amistad estrecha en los términos que prescribieren los tratados: que entablará relaciones amistosas con las demás Potencias, ejecutando respecto de ellas cuantos actos pueden y están en posesion de executar las otras Naciones Soberanas: que vá á constituirse con arreglo á las bases que en el plan de Iguala y tratado de Cordova estableció sabiamente el primer Gefe del Ejército Imperial de las tres Garantías; y en que sostendrá á todo trance y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario) esta solemne declaracion hecha en la capital del Imperio á 28 de septiembre de 1821, primero de la Independencia Mejicana. — Agustin de Iturbide. — Antonio Obispo de la Puebla. — Juan O-Donojú. — Manuel de la Bárcena. — Matias Monteagudo. — Isidro Yañez. — Lic. Juan Francisco de Azcarate. — Juan Jose Espinosa de los Monteros. — José María Fagoaga. — José Miguel Guridi y Alcocer. — El Marquez de Salvatierra. — El Conde de la casa de Heras Soto. — Juan Bautista Lovo. — Francisco Manuel Sanchez de Tagle. — Antonio de Gama y Cordova. — José Manuel Sartorio. — Manuel Velazquez de Leon. — Manuel Montes Arguelles. — Manuel de la Sota Riva. — El Marquez de San Juan de Rayas. — José Ignacio Garcia Illueca. — José Maria de Bustamante. — José Maria Cervantes y Velasco. — Juan Cervantes y Padilla. — José Manuel Velazquez de Cadenas. — Juan de Horbegoso. — Nicolás Campero. — El Conde de Jala y de Regla. — José Maria Echevers y Valdevielso. — Manuel Martinez Mansilla. — Juan Bautista Raz y Guzman. — José Maria de Jauregui. — José Rafael Suarez Pereda. — Anastacio Bustamante. — Isidro Ignacio de Icaza. — Juan José Espinosa de los Monteros, vocal Secretario.

»Tendrálo entendido la Regencia haciéndolo imprimir publicar y circular. Méjico 6 de octubre de 1821, primero de la Independencia de este Imperio.==Antonio Obispo de la Puebla, Presidente.==Juan José Espinosa de los Monteros, vocal secretario.==José Rafael Suares Pereda, vocal secretario.==A la Regencia del Imperio.

»Por tanto mandamos que se imprima y publique esta Acta, circulandola á todos los Tribunales, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades asi civiles como Militares y Eclesiásticas para que por su parte la publiquen y circulen en todos los lugares, y á todas las personas á quienes corresponda. En Méjico á 8 de octubre de 1821, primer año de la Independencia.==Agustin de Iturbide, Presidente.==Manuel de la Bárce<sup>ca</sup>na.==Isidro Yañez.==Manuel Velazquez de Leon.==A D. José Manuel Herrera.

»Y lo traslado á V. E. I. para su mas puntual y debido cumplimiento.»

*Y lo traslado á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le toca, dandome aviso de su recibo.*

*Dios guarde á V. muchos años. Guadalajara Noviembre 2 de 1821.*

*Juan Cruz Obispo de Guadalajara.*